



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE BOCCIA

Desarrollo de la actividad

La Boccia es similar a otros juegos como el curling, los tejos, la bola canaria o la muy conocida petanca. Es un juego de estrategia y precisión que basa su ejecución, como muchos otros deportes, en las cualidades técnicas, tácticas y física de los deportistas.

Originario de la Antigua Grecia y recuperado en los años 70 por los países nórdicos e Inglaterra con el fin de adaptarlo a las personas con discapacidad fue un deporte inicialmente dirigido a las personas con parálisis cerebral, pero a partir del año 1996 se abrió a personas con gran discapacidad física (tetraplejias y enfermedades degenerativas como la ataxia, la distrofia, la atetosis,...), facilitando así la posibilidad de acceder a la práctica deportiva a estas personas. La dinámica de juego, como ya hemos mencionado tiene ciertas similitudes con otros juegos que consisten en lograr acercar lo máximo posible tus bolas a otra bola denominada diana y de color blanco e intentar separar la de tus contrarios de esta bola diana. Boccia o bocha es un juego diseñado para personas con discapacidad y aceptado como deporte paralímpico desde 1984.

Se aplican las reglas de la Federación Internacional Deportiva de Boccia.

En todas las pruebas pueden participar hombres o mujeres, indistintamente.

Existen 4 clases funcionales de juego que son: (BC1, BC2, BC3 y BC4). Se juega en competencias individuales (BC1 a BC4), por parejas (BC3 y BC4) o en equipos de tres jugadores (BC1-BC2).

BC1: Juegan con la mano (o pie), suelen tener problemas a la hora de coger y lanzar la bola, con dificultades en la coordinación general y la fuerza de lanzamiento. Dichos jugadores pueden ser asistidos por un Auxiliar en tareas como; ajustar o estabilizar la silla de ruedas del/la jugador/a, darle una bola y redondearla. Todas estas tareas se harán siempre previa petición del/la deportista.

BC2: Juegan con la mano, aunque con menos dificultades motrices que los deportistas BC1. Los jugadores no pueden ser asistidos por ningún auxiliar.

BC3: Personas con una fuerte disfunción locomotriz en las cuatro extremidades de origen cerebral o no-cerebral (degenerativas, tetraplejias...), con dificultades para sostener, agarrar o lanzar la bola. Necesitan un/a Auxiliar, que se mantendrá de espaldas al juego y que atenderá única y exclusivamente a las indicaciones del/la



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

40 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES



jugador/a. Estos deportistas también utilizan material auxiliar para el lanzamiento de la bola llamado canaleta.

BC4: Jugadores con disfunción locomotriz severa de las cuatro extremidades, combinada con un pobre control dinámico del tronco, de origen no cerebral o cerebral degenerativo. El/la jugador/a deberá demostrar destreza suficiente para manipular y lanzar la bola al terreno de juego, aunque mostrará dificultades a la hora de sostener y lanzar la bola, combinada con poca coordinación a la hora de llevar a cabo dicho movimiento. No podrán ser ayudados por ningún auxiliar.

Inscripción:

Una vez confirmada su inscripción como entidad se le informará de los plazos y documentos que necesita para inscribir a los participantes.

Lugar

AMAPPACE

La dirección técnica de la actividad:

AMAPPACE



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

40 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES



AVISOS LEGALES

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA Y ADICIONAL.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de Actividades, eventos deportivos e instalaciones, responsabilidad del Área de Deporte, con domicilio en Pza. J.F.Kennedy s/n 29014 Málaga, correo electrónico: areadeporte@malaga.eu y teléfono 951 92 60 59.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión, organización y control de las distintas actividades y eventos relacionados con el Área de Deporte. Finalidad basada en ejercicio de poderes públicos amparada en Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, Anexo II y Decreto 109/2005 de 26 de abril. Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de Málaga. En algunos casos específicos se solicitará el consentimiento del interesado para la realización de fotografías y publicación de las mismas.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal se cederán a terceros (colaboradores del AD) para la organización y funcionamiento de la actividad así como para publicidad de actividades relacionadas

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área de Deporte en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa de su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.